



**SELLO VARTO, DIEZ MAR-
QUESIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y QUATRO.**

La anterior del Sr. Don Alonso de Sotomayor Chacabarro le de-
plora concurre adora el Sr. Don Juan de Sotomayor para su
mejor logro de suerto y para quanto conviene no falte por forma
en dicho lugar que es para la jurisdicción ordinaria durante la
Prisión de don Alonso de Vera que esta nombrado; de la
Ciudad de Simono Cede a don Alonso de Vera para que pueda
nombrar a quien le pareziere para el Provisor para el
Marip, y respecto de lo concerniente el padre con la mayor bre-
vedad donde mas convenga a mostrarse parte sobre de fer-
dez los privilegios y prerrogativas de esta Ciudad en omni
tiempo alguno, hagan la Presencia Inmediata mentes
que para todo ello no han y de ser aiente de la Ciudad
a sus reales Plena Comisión y Poderes que se requiere
Con fianza libre y general admistracion
Yo el Sr. Don Alonso de Vera Comisario Juan Martinez de Sotomayor
garcia Pedro Branda y otros vecinos de la Ciudad y de
su hacienda En Campo nuevo el Mercurio de jueves
jurisdicción de ella, lo que con la anterior y anterior de los
del lugar de frente alamo quieren espresarse la que para el
la jurisdicción de dicha hacienda de los, Representan los grandes
y en convenientes y por su interés que se lo supier ya y la
Ciudad para que le subdican del Dominio y propiedad
que tiene de esta jurisdicción Por privilegios de los señores
Reyes Don fernando y Don Alonso el Sabio y Santa gloria
ayan y posean Inmemorial lo que se halla
por los libros notales y Capitan duplicar a la
Ciudad lo que se refiere en la referencia de la Injusta pre-
tension de los dichos vecinos de frente alamo - Por

